



**Consejo Profesional
de Ciencias Económicas
de Mendoza**

Mendoza, 12 de abril de 2018.-

RESOLUCION N° 2036

Visto:

La **Interpretación N° 13 de Normas de Contabilidad y Auditoría “ENCARGO DE ASEGURAMIENTO DE BALANCE SOCIAL”** aprobada por la Junta de Gobierno de la FACPCE el 1º de diciembre de 2017, y

CONSIDERANDO:

Las facultades acordadas a este Consejo por el art. 21 inc. f) de la Ley 20.488 y el art. 36 inc. f) de la Ley 5.051, mediante las cuales dicta las medidas y disposiciones que estime necesario o conveniente para el mejor ejercicio de la profesión;

Que, un cuerpo unificado de normas contables y de auditoría de aplicación en todas las jurisdicciones del país, contribuirá al fortalecimiento de la profesión, revistiendo además especial importancia para los emisores y los distintos usuarios de la información contable;

Que la Interpretación N° 13 de Normas Profesionales provee guías sobre diversos aspectos a considerar para la definición de los procedimientos a aplicar y sobre el informe a emitir en el caso de un encargo de aseguramiento de balance social.

Que en San Miguel de Tucumán el 3 de octubre de 2013, fue suscripta el Acta de Tucumán que establece el compromiso por parte de los Consejos Profesionales adheridos a la Federación Argentina de Consejo Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE), entre otras cuestiones, la de sancionar sin modificaciones las normas técnicas profesionales emitidas por la Junta de Gobierno de la FACPCE;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Mendoza

Resuelve:

ARTICULO 1º: Considerar como Normas Profesionales reconocidas por este Consejo, las contenidas en la segunda parte de la **Interpretación N° 13 Normas de Contabilidad y Auditoría “Encargo de aseguramiento de Balance Social”**, de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, las que se consideran parte integrante de la presente.

ARTICULO 2º: Disponer, que las normas de la Interpretación N° 13 tendrán vigencia desde la fecha de la presente Resolución General, admitiéndose su aplicación anticipada. Disponer la derogación de la Resolución 1.868/13 que adoptó la Interpretación N° 6 de Normas de Contabilidad y Auditoría sobre “Auditoría del Balance Social”.

ARTICULO 3º: Comuníquese la presente Resolución a los matriculados de este Consejo, Organismos de Control que correspondiera, a las Instituciones de Enseñanza media y universitaria, a las Cámaras empresariales, Entidades financieras, Consejos Profesionales e Instituciones que agrupan a los profesionales en Ciencias Económicas.

ARTICULO 4º: Dése a publicidad por los medios de difusión que se consideren convenientes, regístrese en el Libro de Resoluciones y archívese.